

DECRETO N° **0749**

NEUQUÉN, 22 JUL 2002

VISTO:

La nota s/nº elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, mediante la cual informa sobre la exigencia por parte de las empresas que llevan adelante el Plan de Pavimento de las 400 cuadras, del cumplimiento de lo estipulado en los Decretos N°s. 0477/02 y 0650/02; y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Economía y Gestión Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados se aprobaron los contratos celebrados con las distintas empresas que llevan adelante la mencionada obra;

Que en las cláusulas contractuales se estableció que la recomposición de precios de la obra se determinará dentro de los treinta días posteriores a la firma del contrato, en base a los índices oficiales y/o precios oficiales y/o de referencia para este tipo de obras, tomando en cuenta la incidencia en los costos generada a partir del 01/01/02, cuya metodología resolverá la Municipalidad;

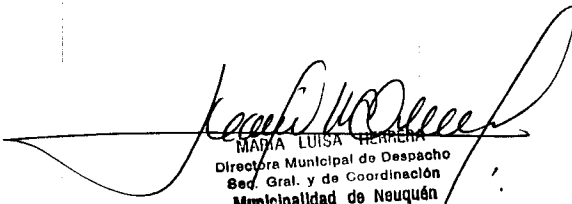
Que las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de Economía y Gestión Urbana, se encuentran elaborando una metodología para la redeterminación de precios para los contratos de Obra Pública, como así también, el estudio de la normativa dictada tanto en el ámbito provincial como nacional y su incidencia en la obra pública municipal;

Que las actuales circunstancias económicas han producido un significativo incremento de los precios en los rubros de la construcción, materiales y equipos, que provocaron desajustes en los costos pactados, alterando la ecuación económica del contrato;

Que a pesar del cambio de las reglas económicas a partir de la ley de emergencia económica, la Municipalidad continuó con el plan de obra adecuando, con acuerdo de las empresas, los contratos tendientes a posibilitar la ejecución de las obras;

Que en esta instancia y hasta tanto el Municipio adopte un sistema de recomposición de precios y con el fin de no agravar más el desequilibrio en la ecuación económica de los contratos, resulta procedente otorgar un pago a cuenta a las empresas por la obra ejecutada en el período

...2º///


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sed. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º
enero- junio 2002;

Que el señor Secretario General y de Coordinación remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal según proyecto de decreto adjunto;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

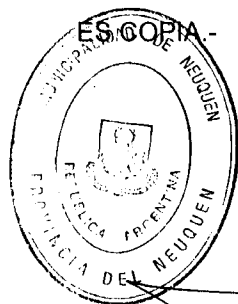
Artículo 1º) AUTORIZAR a las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y ----- Gestión Ambiental, y de Economía y Gestión Urbana, a que en forma excepcional y hasta tanto se instrumente el régimen de redeterminación de precios de los contratos de obra pública, a efectuar un pago a cuenta por un monto que no podrá ser superior al 10% (diez por ciento) de la suma de las certificaciones realizadas entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2002, a las empresas incluidas en los Decretos N°s. 0477/02 y 0650/02, por las obras ejecutadas en el periodo enero-junio de 2002.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///mee.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seq. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén